MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DEQUI

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBIN-OAC - 13.0

Armenia, 02 de noviembre de 2026

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Armenia

Asunto: notificación archivo queja por desistimiento tácito Nro. 987039-20260923.

De manera respetuosa y en atención a la queja instaurada por usted a través de la página web de la Policía Nacional, radicada bajo el número de ticket relacionado en el asunto, donde manifiesta presuntos comportamientos inadecuados por parte de unos funcionarios adscritos al Departamento de Policía Quindío; me permito reiterar que dicha queja fue analizada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) en la sesión Nro. 044 correspondiente a la semana 40, realizada el día 01 de octubre de 2026 en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Quindío.

Como resultado de la revisión efectuada, se dispuso solicitar la ampliación de la información suministrada, toda vez que los hechos inicialmente expuestos no cuentan con información necesaria que acrediten su escrito y de esta manera poder establecer la posible conducta disciplinable o situación que amerite la adopción de acciones preventivas o correctivas frente al caso planteado.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad vigente, se remitió la comunicación oficial GS-2026-091929-DEQUI de fecha 03 de octubre de 2026 y teniendo en cuenta que no aporta información de notificación, se realiza la publicación por aviso.

No obstante, una vez vencido el término otorgado para la ampliación de la información requerida y sin que, hasta el 02 de noviembre de 2026, se hubiera recibido información adicional que permitiera dar continuidad al trámite, se procede al archivo de la queja anteriormente descrita, al configurarse el desistimiento por parte del interesado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Así:

Ley 1755 de 2015, artículo 17: Peticiones incompletas y desistimiento tácito

"…a partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto

administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Es importante anotar que, en cualquier momento, podrá instaurar una nueva queja, aportando los medios probatorios que sustenten las manifestaciones presentadas en su escrito, para ser evaluada nuevamente, realizar el respectivo trámite y brindar una respuesta de fondo.

Con fundamento en lo anterior, esperamos haber dado adecuado trámite a su requerimiento, reafirmando nuestra firme disposición para la atención oportuna de las diversas solicitudes presentadas por la ciudadanía. En tal sentido, el Comando del Departamento de Policía Quindío continuará atento a recibir todas las sugerencias, peticiones y observaciones que la comunidad en general, de nuestro cliente interno y de las instituciones que consideren pertinentes, con el fin de contribuir al dinamismo y mejoramiento constante del servicio policial.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Gustavo Alberto Morales Tabares
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 9732793
Dependencia: Departamento De Policia Quindio
Unidad: Departamento De Policia Quindio
Correo: gustavo.morales@correo.policia.gov.co
2/11/2026 9:50:23 a. m.

Anexo: no

Avenida Centenario Calle 2 Norte
Teléfono:
dequi.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA